



## AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 4 H 0 T 4 Q 6 8 4 V 5 Y 3 H 6 3 0 Q O 8 % » 2 4 H 0 T 4 Q 6 8 4 V 5 Y 3 H 6 3 0 Q O 8 % » 4H0T4Q684V5Y3H630QO8
Procediment 2242 Subvencions atorgades a les entitats de forma directa	
Expedient núm. 5307/2019	Document 56662/2019

### CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA GARRIGA Y La AEE MANUEL BLANCAFORT

#### SE REÚNEN:

Por un lado el Sr. Jordi Pubill Sauquet, en su calidad de Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de la Garriga; en virtud del acuerdo plenario de fecha 24 de marzo de 2019.

Por otro, la Sra. Gloria Vilà Julve en su condición de representante de la entidad AEE Manuel Blancafort, entidad con CIF G-64870942 domiciliada en la avenida Once de Septiembre número 29 de la Garriga e inscrita en el registro municipal de entidades y asociaciones.

Actúan ante mí, Carlos Casellas Ayén secretario del ayuntamiento de la Garriga, ejerciendo las funciones de fe pública que me vienen atribuidas por el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, del Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

#### MANIFIESTAN:

La Ley 13/2014, del 30 de octubre, de accesibilidad, en el marco legal estatal en materia de accesibilidad está configurado principalmente por la Ley del Estado 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, basada en los principios de vida independiente, normalización, accesibilidad universal, diseño para todos, diálogo civil y transversalidad de las políticas en materia de discapacidad.

En el título III establece los requisitos y condiciones necesarios para lograr un entorno global accesible. Este título se estructura en nueve capítulos, en función de los diferentes ámbitos de actuación: el territorio, la edificación, los medios de transporte, los productos, los servicios, la comunicación, las actividades culturales, deportivas y de ocio, el mantenimiento de la accesibilidad y los planes de accesibilidad.

Uno de los principales objetivos de esta ley es lograr una sociedad inclusiva y accesible que permita avanzar hacia la plena autonomía de las personas, evite la discriminación y propicie la igualdad de oportunidades para todos, especialmente para personas que tienen discapacidades.



## AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 4H0T4Q684V5Y3H630QO8% » 2 4H0T4Q684V5Y3H630QO8% » 4H0T4Q684V5Y3H630QO8
Procediment 2242 Subvencions atorgades a les entitats de forma directa	
Expedient núm. 5307/2019	Document 56662/2019

En el Decreto 267/2016 de 5 de julio, de las actividades de educación en el tiempo libre en las que participan menores de 18 años, el artículo 16.1 dice que en cuanto a las actividades reguladas en este Decreto haya participantes con discapacidad, previamente a la realización de la actividad, la entidad organizadora debe valorar los casos con el fin de ajustar el ratio del equipo dirigente, en su caso, y establecer si hay algún apoyo adicional.

La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y protocolo facultativo de las Naciones Unidas, en el artículo 19b especifica que las personas con discapacidad tengan acceso a una variedad de servicios de asistencia domiciliaria, residencial y otros servicios de apoyo de la comunidad, incluida la asistencia personal que sea necesaria para facilitar su existencia y su inclusión en la comunidad, y para evitar su aislamiento y la separación.

El tiempo libre es aquel tiempo dedicado a las propias aficiones que permiten el crecimiento personal, incluyendo la relación con otras personas. La actividad de ocio es elegida entrega, es modificable con el paso del tiempo, tiene una repercusión más allá de pasar el rato y aporta alguna ganancia simbólico a quien la practica. Mejora la calidad de vida de las personas y se ha de garantizar el ejercicio de su derecho, sin exclusiones ni discriminaciones. El ocio inclusivo es aquel que tiene en cuenta todas las personas y el entorno donde estas interaccionan dando la misma importancia a las necesidades de todo el mundo independientemente de sus características y que lleva a cabo recursos e instalaciones comunitarias.

Los objetivos de la Asociación en el ámbito pedagógico es transmitir al alumnado los valores, normas y actitudes que se considera que un deportista debe tener.

En el ámbito social, fomentar la participación de todas las personas vinculadas a la Asociación.  
En el ámbito deportivo, conseguir no sólo que ganen, sino que aprendan a practicar la actividad física, entendiéndola como una actividad que les permite pasarlo bien y crecer como deportistas y como personas.

Tiene como objeto de interés social fomentar la integración y capacitación de niños sin discriminar por motivos de necesidades especiales y potenciar las habilidades de los menores para disfrutar del ocio y el deporte de manera autónoma y sin diferencias.

Durante el mes de junio y julio se organiza el casal de verano donde se ofrece a los jóvenes un espacio donde puedan relacionarse y pasarlo muy bien, haciendo actividades adaptadas a las diferentes edades y perfiles.

I.- La Asociación Deportiva Escolar está vinculada al proyecto Plan Catalán del Deporte de la Generalitat de Cataluña

II.- El Casal de Verano de la AEE Manuel Blancafort comienza el día 26 de junio hasta el 28 de julio de lunes a viernes.

III.- El Ayuntamiento, quiere apoyar a las familias con jóvenes con discapacidades.



## AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 4H0T4Q684V5Y3H630QO8% » 2 4H0T4Q684V5Y3H630QO8% » 4H0T4Q684V5Y3H630QO8
Procediment 2242 Subvencions atorgades a les entitats de forma directa	
Expedient núm. 5307/2019	Document 56662/2019

IV.- El Ayuntamiento tiene la función de velar por la integración en el ocio y el deporte de los niños con discapacidad, con el fin de potenciar al máximo sus habilidades personales para vivir y disfrutar de manera autónoma. Debe garantizar el ejercicio de su derecho, sin exclusiones ni discriminaciones.

V.- La Asociación AEE Manuel Blancafort, tiene una función social muy importante para poder integrar personas con discapacidades motrices del municipio de La Garriga.

VI.- Desde el Ayuntamiento se valora muy positivamente las actividades que lleva a cabo la Asociación, por lo que el presente convenio tiene por objeto col • laborar con una parte del coste del velador para el año 2017.

VII.- La AEE Manuel Blancafort tiene como función contribuir mediante la práctica deportiva en la formación en valores como la tolerancia, el respeto a los demás ya las reglas, la confianza en uno mismo, el esfuerzo de superación, la autocrítica, la autonomía, la capacidad de decisión, la autogestión, la cooperación, el trabajo en equipo, entre otros.

VIII.- El Ayuntamiento formaliza el presente documento en ejercicio de la competencia que le viene atribuida en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

En virtud de las anteriores manifestaciones, el Ayuntamiento de la Garriga y la entidad arriba mencionada están interesados en col • laborar en la financiación de la casa de verano de la entidad

### **PACTAN:**

#### **PRIMERO. OBJETO**

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto/actividad siguiente:

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento en la contratación de dos o dos veladores para que los menores con necesidades especiales puedan disfrutar de las mismas actividades que sus compañeros.

1. Tiene como objeto de interés social fomentar la integración y capacitación de niños sin discriminar por motivos de necesidades especiales y potenciar las habilidades de los menores para disfrutar del ocio y el deporte de manera autónoma y sin diferencias
2. El Ayuntamiento tiene la función de velar para conseguir una sociedad inclusiva y accesible que permita avanzar hacia la plena autonomía de las personas, evite la discriminación y propicie la igualdad de oportunidades para todos, especialmente para personas que tienen discapacitados. Debe garantizar el ejercicio de su derecho, sin exclusiones ni discriminaciones.

#### **SEGUNDO. VIGENCIA DEL CONVENIO**



## AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 4H0T4Q684V5Y3H630QO8% » 2 4H0T4Q684V5Y3H630QO8% » 4H0T4Q684V5Y3H630QO8
Procediment 2242 Subvencions atorgades a les entitats de forma directa	
Expedient núm. 5307/2019	Document 56662/2019

Este convenio será vigente desde el día de su firma y hasta el día 30 de septiembre de 2019.

### TERCER. OBLIGACIONES QUE ASUME LA ENTIDAD

Mediante el presente convenio la persona beneficiaria asume las siguientes obligaciones:

1. Las personas perceptoras de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento o por las entidades dependientes, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad.

El incumplimiento de estos principios originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y la incoación del expediente de reintegro de la subvención.

2. Los beneficiarios deberán estar al corriente de sus obligaciones fiscales, financieras y tributarias con la Seguridad Social, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el mismo Ayuntamiento y deberá cumplir en los mismos términos en las posibles relaciones que establezca con terceros.

3. Los beneficiarios que tengan un convenio de regularización de deudas en vigor y estén al corriente de pago de los plazos, se considerará que están al corriente de sus obligaciones financieras con el Ayuntamiento.

4. Las asociaciones y fundaciones para poder ser beneficiarias de subvenciones deberán estar inscritas en el correspondiente registro oficial.

5. Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a dar la adecuada publicidad a que la actividad, programa, inversión o actuación ha sido subvencionada por el Ayuntamiento.

6. En aplicación del Real Decreto 1065/2007, los perceptores de las subvenciones que se conviertan obligados tributarios a que se refiere el artículo 31.2 del precitado Reglamento, deberán incluir en la declaración anual de operaciones, las subvenciones percibidas cuando hayan superado la cifra de 3.005,06 EUR durante el año natural correspondiente.

7. Los beneficiarios tienen que dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013. La BDNS servirá de medio electrónico para las entidades sin ánimo de lucro con fines exclusivamente de interés social o cultural y con un presupuesto inferior a 50.000,00 €.

8. La persona beneficiaria de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención del Ayuntamiento.

9. Los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se deberán conservar por un periodo no inferior a seis años.

### CUARTO. OBLIGACIONES QUE ASUME EL AYUNTAMIENTO



## AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 4 H 0 T 4 Q 6 8 4 V 5 Y 3 H 6 3 0 Q 0 8 % » 2 4 H 0 T 4 Q 6 8 4 V 5 Y 3 H 6 3 0 Q 0 8 % » 4H0T4Q684V5Y3H630Q08
Procediment 2242 Subvencions atorgades a les entitats de forma directa	
Expedient núm. 5307/2019	Document 56662/2019

Mediante el presente convenio el Ayuntamiento asume las siguientes obligaciones:

1. Colaborar económicamente en los gastos de los veladores/as

### QUINTO. IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

El Ayuntamiento a través del Área de Acción Social subvencionará a la AEE Manuel Blancafort con un importe máximo de dos mil euros (2.000 €), por colaborar en la realización de las actividades descritas en los puntos anteriores. Este gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 207 23100 48009 del presupuesto municipal vigente.

### SEXTO. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte de persona beneficiaria.

### SÉPTIMO. PLAZO DE EJECUCIÓN

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan a lo largo de la ejecución de las actividades del campamento de verano, la cual se llevará a cabo entre los días 25 de junio y 26 de julio de 2019.

### OCTAVO. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

La persona beneficiaria deberá justificar la realización del proyecto/actividad subvencionada como máximo el día 30 de septiembre de 2019, mediante la presentación debidamente cumplimentada los formularios normalizados que se pueden encontrar en el apartado de trámites de la Sede Electrónica de la Web municipal [www.lagarriga.cat](http://www.lagarriga.cat), y que son los que se relacionan a continuación:

- Solicitud de justificación de subvenciones para las entidades.
- Modelo de justificación de la subvención

Las facturas que justifiquen el importe subvencionado deberán reunir los requisitos siguientes:

1. Ser originales o copia compulsada por el ayuntamiento.
2. Deben ser entregadas durante el año natural en que se otorgue la subvención.
3. Ir obligatoriamente a nombre del beneficiario de la subvención.
4. Hacer referencia a los gastos generados por la actividad objeto de subvención.
5. Reunir los requisitos técnicos exigidos por las leyes y reglamentos que regulan las características de las facturas y su contenido (número, nombre y apellidos del expedidor o razón social y del destinatario, NIF, descripción de la operación y contraprestación total (con desglose del IVA e IRPF en su caso o mención en el artículo por el que están exentos de IVA), lugar y fecha de la emisión).



## AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 4H0T4Q684V5Y3H630QO8% » 2 4H0T4Q684V5Y3H630QO8% » 4H0T4Q684V5Y3H630QO8
Procediment 2242 Subvencions atorgades a les entitats de forma directa	
Expedient núm. 5307/2019	Document 56662/2019

6. En caso de ser un contrato de trabajo se deberá presentar la nómina del trabajador y el contrato

Si la documentación presentada es incorrecta, incompleta o es necesario pedir aclaraciones, el servicio responsable requerirá al beneficiario para corregirla, completarla o aportar las aclaraciones oportunas concediendo a los efectos un plazo improrrogable de 10 días hábiles

En ningún caso se reclamará documentación que ya conste en el expediente solicitado, ni aquella que se pueda conseguir de oficio a la propia administración o por medios telemáticos de otras administraciones según lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

### NOVENO. PAGO

El pago de la subvención se realizará de una sola vez, previa presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en el punto anterior.

Asimismo, antes del pago el beneficiario deberá acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

### DÉCIMO. PUBLICACIÓN

La subvención otorgada al amparo de este convenio será objeto de publicidad (con indicación de la aplicación presupuestaria, el beneficiario, la cantidad concedida, la finalidad de la subvención, los diferentes proyectos o programas subvencionados y los participantes en cada proyecto o programa subvencionado), conforme se vayan publicando en la Base de Datos Nacional de Subvenciones del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, a través de la Sede Electrónica de la web municipal del Ayuntamiento de la Garriga o cualquier otro medio que se considere oportuno, avalando el principio de transparencia.

El Ayuntamiento hará público en el Portal de Transparencia, toda la información de la actividad subvenciones, en los términos previstos en el artículo 15 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Conforme prevé el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones, cuando una misma persona beneficiaria percibiera subvenciones por un importe igual o superior a 3.000,00 euros, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

El Ayuntamiento enviará información sobre la concesión de la subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.



## AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 4 H 0 T 4 Q 6 8 4 V 5 Y 3 H 6 3 0 Q O 8 % » 2 4 H 0 T 4 Q 6 8 4 V 5 Y 3 H 6 3 0 Q O 8 % » 4H0T4Q684V5Y3H630QO8
Procediment 2242 Subvencions atorgades a les entitats de forma directa	
Expedient núm. 5307/2019	Document 56662/2019

De acuerdo con la Disposición Transitoria de la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, el suministro de información se efectuará mensualmente.

Conforme el artículo 33.3 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, el Ayuntamiento, en el envío de información, regulada en el Real Decreto 828/2013, de 25 de octubre, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas declarará todas las subvenciones otorgadas, sin ningún límite de cuantía.

### UNDÉCIMO. COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

Las personas beneficiarias deberán comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.

La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

### DUODÉCIMO. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

A los efectos de establecer un mecanismo, vigilancia y control en la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes de este convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento.

Esta comisión debe actuar, según el régimen de funcionamiento que la misma comisión establezca, para dar cumplimiento al convenio; resolver, en su caso, las cuestiones sobre su interpretación o modificación, y hacer un seguimiento periódico del desarrollo. También será la encargada resolver las cuestiones de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la vigencia del convenio.

La Comisión estará conformada por un representante del Ayuntamiento, y por un representante de AEE Manuel Blancafort.

### DECIMOTERCERO. MODIFICACIÓN

Cualquier modificación de las cláusulas del presente convenio requerirá de la conformidad expresa de las dos partes.

### DECIMOCUARTO. EFECTOS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

En caso de que la subvención no sea debidamente justificada o, en otro de los supuestos recogidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones de 17 de noviembre, la



## AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 4H0T4Q684V5Y3H630QO8% » 2 4H0T4Q684V5Y3H630QO8% » 4H0T4Q684V5Y3H630QO8
Procediment 2242 Subvencions atorgades a les entitats de forma directa	
Expedient núm. 5307/2019	Document 56662/2019

subvención podrá ser revocada y la entidad quedará obligada al reintegro de la subvención, así como los intereses de demora aplicables, en el plazo de 3 meses si ya hubiese sido abonada anticipadamente, sin perjuicio de las sanciones que pudieran derivarse, de acuerdo con la normativa vigente.

### DECIMOQUINTO. REVOCACIÓN

El Ayuntamiento de la Garriga se reserva el derecho de comprobar, por los medios que estime oportunos, la inversión realizada por la asociación relacionada con la subvención concedida y los fines para la que fue otorgada.

El Ayuntamiento se reserva la potestad de revocar y dejar sin efecto la subvención en cualquier momento, y revocará todo tipo de subvención en el momento que ésta se hubiera otorgado bajo condición y no se cumpla.

### DECIMOSEXTO. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Sin perjuicio de lo previsto en el pacto anterior, serán causas de resolución anticipada las siguientes:

1. El incumplimiento por cualquiera de las partes de los compromisos asumidos en el convenio
2. El acuerdo mutuo de las partes, que se instrumentará por escrito.
3. La imposibilidad sobrevenida, legal o material de cumplir los pactos.
4. Las causas generales establecidas por la legislación vigente

### DECIMOSÉPTIMO. NORMATIVA DE APLICACIÓN

En las cláusulas de este convenio ya sus efectos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como la Ordenanza general de las subvenciones del ayuntamiento de la Garriga aprobada en fecha 23 de septiembre de 2016.

### DECIMOCTAVO. NATURALEZA DEL CONVENIO

Este convenio tiene naturaleza administrativa y queda excluido de la regulación contenida en la ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público, en virtud de lo establecido en sus artículos 6.1 y 2. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en materia de interpretación, efectos, modificación y extinción del convenio serán competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento a un solo efecto, en el lugar y fecha al mismo.



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 4H0T4Q684V5Y3H630QO8% » 2 4H0T4Q684V5Y3H630QO8% » 4H0T4Q684V5Y3H630QO8
Procediment 2242 Subvencions atorgades a les entitats de forma directa	
Expedient núm. 5307/2019	Document 56662/2019